



Dir. Calle 13 entre Avenida 7 y 8 Edificio LUIZAM planta baja

Telf.: (593-5) 2 628-083 / 2 620-102 Telefax: 2628-089

E-mail: aeslit@systray.net • Manta - Ecuador

Manta, Abril 27 del 2006

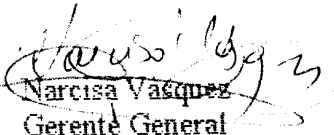
Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que según el Art. 21 de la Ley de Compañías se adjunta copias de escritura de la cesión y transferencia de participaciones sociales de la Compañía Agencia de Viajes Aeslit Cia.Ltda.y solicitamos emitir la actualización de nómina de accionistas.

Por la atención que de a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Narcisa Vasquez
Gerente General
Agencia de Viajes Aeslit Cia.Ltda.

*P/F
Margoree
Registrar esta
cesión de particip
7-26-06
[Signature]*

874

Exp. N° 35499

*OK
[Signature]
2006-6-07*

C O P I A

NUMERO : (461)

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA AESLIT Cia. Ltda. .-**

CUANTIA : USD \$ 40.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTE", el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno uno uno cero uno tres guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Manta, y, en calidad de CESIONARIA, la señora NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres uno siete cinco seis tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR

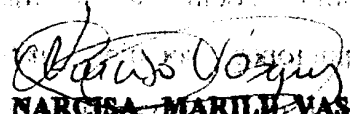
NOTARIO. - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AESLIT Cía. Ltda., al tenor las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, el señor JORGE ANTONIO CEDENO PARRALES, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la señora NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará "CESIONARIA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.º.- La Compañía AESLIT Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana el diez de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el cinco de diciembre del año dos mil, cc. i un capital de CUATROCIENTOS DOLARES, divididos en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. Dos.- Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dos, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el cinco de diciembre del dos mil dos; se realizó Transferencia de Participaciones Sociales, en la que el Jorge Antonio Cedeno Parrales abarca la totalidad de trescientas cuarenta participaciones, equivalentes a un dólar cada una; y, la señora NARCISA MARILU VASQUEZ, abarca sesenta participaciones equivalentes a un dólar cada una. Tres.- La Junta General de socios de esta compañía en sesión celebrada el diez de febrero del año dos mil cinco, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor JORGE ANTONIO CEDENO PARRALES, la cesión y transferencia del diez por ciento de sus participaciones sociales en la Compañía AESLIT Cía. Ltda. a favor de la señora NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el Cedente señor JORGE ANTONIO

CEDENO PARRALES, por sus propios derechos, sin contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de Socios de la compañía cuya acta se incorpora al protocolo, transfiere a la señora NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ, cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor nominal de un dólar cada una, que le corresponde en el capital social de la Compañía AESLIT Cía. Ltda., sin limitación de ninguna naturaleza. Cesión equivalente al diez por ciento del Capital Social de la Empresa. De su parte la Cesionaria acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del Cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **CUARTA: PRECIO.**- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones es de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, valores que son entregados por la Cesionaria a favor del Cedente de contado y en dinero efectivo de curso legal. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.**- La Cesionaria declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la COMPAÑIA AESLIT Cía. Ltda., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socia de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que la Junta General de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Para efectos del presente instrumento, las contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta, y en caso de controversia se someten a la competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. **SEPTIMA: MARGINACIONES.**- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro 9

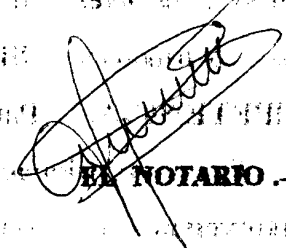
el Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo. / LAS
DE ESTILO.- Sirvase usted señor Notario, anteponer y agregar las
demás cláusulas de estilo, generales y especiales, para que
el presente contrato surta los efectos legales deseados por
los comparecientes. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO
BRIONES, Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que las
comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme
a Derecho en I, leída enteramente esta Escritura en voz alta y
clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron
los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.


JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES

C.C.No.- 139111013-4


NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ

C.C. No.- 130317563-0


EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AESLIT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES
DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Manta cabecera cantonal del mismo nombre el día diez de febrero del dos mil cinco, siendo las diez de la mañana del mismo día en las propias instalaciones de la compañía AESLIT CIA. LTDA., oficina ubicada en la calle trece entre avenida siete y ocho, se reúnen en Junta General Universal, los socios: el señor Jorge Antonio Cedeño Parrales, propietario de trescientos cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una y la señora Narcisa Marilú Vasquez Vélez, propietaria de sesenta participaciones de un dólar cada una. Comprobada la totalidad de las participaciones, nombrándose como secretaria la señora Karina Rivera Pillasagua. Se declara instalada la sesión de participaciones de Aeslit Cia. Ltda., para tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- Transferencia de participaciones sociales.

El socio Jorge Antonio Cedeño Parrales cede a favor de la señora Narcisa Marilú Vasquez Vélez, cuarenta (40) participaciones de un dólar cada una (USD 1.00), transferencia que es aceptada en forma unánime por la Junta General, expresándose a continuación mediante un cuadro explicativo las participaciones que posee cada socio.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge Antonio Cedeño Parrales	340	340
Narcisa Marilú Vasquez Vélez	60	60
TOTAL	400	400

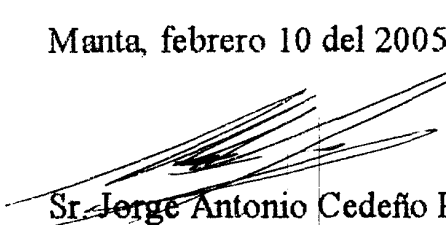
En consecuencia, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, con la presente cesión queda conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge Antonio Cedeño Parrales	300 ✓	300 ✓
Narcisa Marilú Vasquez Vélez	100 ✓	100 ✓
TOTAL	400	400

Siendo la 13H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta. Hecha la cual y puesta a consideración de los concurrentes es suscrita por todos ellos en señal de aceptación y de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías.-

Para constancia de ley firman el acta todos los socios:

Manta, febrero 10 del 2005


Sr. Jorge Antonio Cedefio Parrales
PRESIDENTE

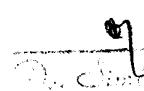

Sra. Narcisa Marilú Vasquez Vélez
GERENTE GENERAL

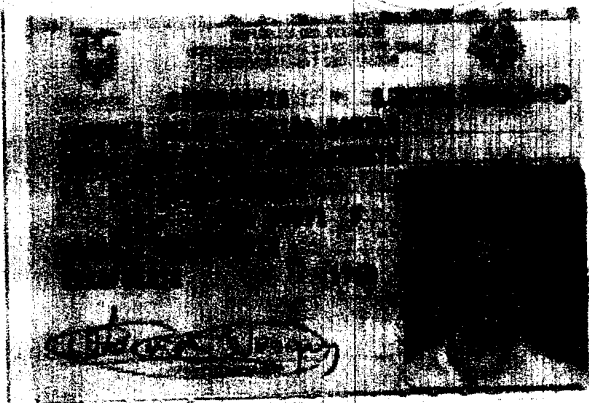
Secretaria que lo certifica:

Manta, febrero 10 del 2005

Karina Rivera Pillasagua

Se declara que el presente acta
señalado, en el presente acta
en 01 hojas, en el presente acta
señalado, con iguales o más
originales, Manta, febrero 10 del 2005.


NOTARIO PÚBLICO
MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0060
NUMERO

1963178430
CEDULA

VASQUEZ VELEZ NARCISA MARILU
APELLIDOS Y NOMBRES

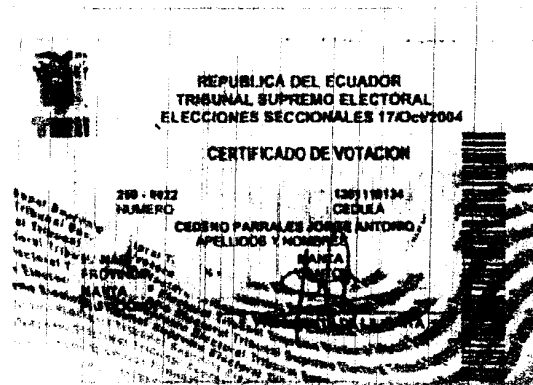
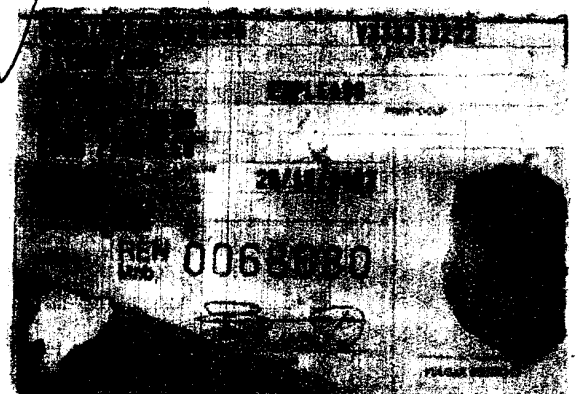
MARCA
CANCHA

TARJETA

1

1

Handwritten note:
Cedula = 1963178430
Cedula = 1963178430



Que las precedentes
declaraciones correspondan
a 91 fojas filias, amovidas
con iguales a 74 FEB 2005.
Montañas, Montañas

9
P. Linda Landano Dineo
NOTARIA CUARTA
Montañas, Montañas

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO; ESCRITURA NUMERO :
CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DOY FE 9



[Handwritten signature]

R A... *[Handwritten mark]*



Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " AESLIT CIA. LTDA. " DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL , DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR : JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES ; A FAVOR DE LA SEÑORA : NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ , MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.--&

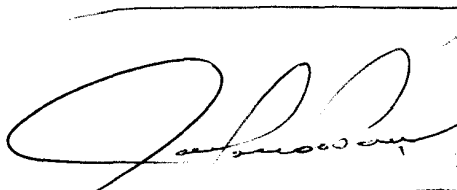
MANTA, 6 DE MAYO DEL 2.005 ✓



Alfredo Pizarro
mi Escallos
Registador Mercantil
Del Cantón Manta

RAZON: Siento como tal, que al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada "AESLIT CIA. LTDA." celebrada en esta Notaría, con fecha diez de Agosto del dos mil, se anotó el contenido de la presente CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por el señor JORGE ANTONIO CEDENO PARRALES a favor de la señora NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el día veinticuatro de Febrero del dos mil cinco. DOY FE.-

Santa Ana, 07 de Abril del 2.006.-


Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

